

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00437

Téngase en cuenta que el demandado Henry Cristancho Peña contestó oportunamente la reforma de la demanda y formuló excepciones (archivo 45), de las que se surtió el traslado correspondiente en los términos del párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, descorriendo la parte actora el referido escrito y solicitando pruebas (archivo 47).

De otra parte, se autoriza al extremo actor para que surta los trámites de notificación a las direcciones reportadas en escrito visto en el archivo 51.

Requírase a la auxiliar de la justicia (acta posesión cd 1, archivo 20, fl 6), para que informe su correo electrónico y demás canales de notificación, para eventuales traslados y/o citaciones (acta designación, archivo 20, fl 4).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO N°35 fijado el 22 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1786ffd63cb0211ed426f1a8c873d86f594164647c367198361b99b535a659**

Documento generado en 21/03/2023 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>